



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 574-2021-UNAM

Moquegua, 17 de junio de 2021

VISTOS, El Oficio N° 261-2021-VIPAC-CO/UNAM del 16.06.2021, el Informe N° 253-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 15.06.2021, el Informe N° 085-2021-JAVZ-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 10.06.2021, el Informe N° 008-2021-RRSV/D/EPIAM/UNAM-ILO del 27.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2018-UNAM del 19 de diciembre del 2018, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: "ANÁLISIS DE LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS (Pb, As, Al, Cu, Cd, Fe, Ni, B, Mn) EN ÉPOCA DE AVENIDA Y ESTIAJE DE LA CUENCA DEL RÍO OSMORE REGIÓN MOQUEGUA 2018", presentado por la Bachiller CANDY JESSENIA MAQUERA AYMER, asimismo se acordó designar como Asesor Principal de Tesis al Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, así como a los Miembros del Jurado Dictaminador Revisor de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación, conforme a la propuesta remitida

Que, al respecto, mediante Informe N° 008-2021-RRSV/D/EPIAM/UNAM-ILO del 27.05.2021, el MSc. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, Asesor del Proyecto de Tesis, solicita al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ampliación de plazo de presentación del Informe Final de Tesis aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2018-UNAM, que aprobó el Proyecto de Tesis denominado: "ANÁLISIS DE LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS (Pb, As, Al, Cu, Cd, Fe, Ni, B, Mn) EN ÉPOCA DE AVENIDA Y ESTIAJE DE LA CUENCA DEL RÍO OSMORE REGIÓN MOQUEGUA 2018".

Que, mediante Informe N° 085-2021-JAVZ-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 10.06.2021, el Docente Ordinario Blgo. José Antonio Valeriano Zapana, remite opinión al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y opina favorable a la ampliación de presentación del Informe Final de Tesis hasta el 30 de julio del 2021, de acuerdo al reglamento y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 253-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 15.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Vicepresidente Académico y solicita ampliación de plazo para ejecución y presentación de informe final de tesis de Proyecto de Tesis denominado: "ANÁLISIS DE LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS (Pb, As, Al, Cu, Cd, Fe, Ni, B, Mn) EN ÉPOCA DE AVENIDA Y ESTIAJE DE LA CUENCA DEL RÍO OSMORE REGIÓN MOQUEGUA 2018", presentado por la Bachiller CANDY JESSENIA MAQUERA AYMER, y señala, que según lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, el plazo para la ejecución y presentación de informe final de tesis finalizó el 01 de febrero del 2021; sin embargo, mediante el Informe N° 008-2021-RRSV/D/EPIAM/UNAM-ILO, el asesor del proyecto en mención, solicita la ampliación de plazo para presentación del Informe Final y sustentación, considerando lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara en estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19, por la cual tuvo dificultades para la ejecución de su proyecto de tesis, así como para la presentación del Informe Final; en ese sentido y contando con la opinión favorable del asesor, y el jurado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita la aprobación de la ampliación de plazo hasta el 30 de julio del 2021, para la presentación del informe final de tesis y sustentación.

Que, con Oficio N° 0261-2021-VIPAC-CO/UNAM del 16.06.2021, el señor Vicepresidente Académico eleva al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de ampliación de plazo para ejecución y presentación de Informe Final de Tesis del Proyecto de Tesis denominado: "ANÁLISIS DE LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS (Pb, As, Al, Cu, Cd, Fe, Ni, B, Mn) EN ÉPOCA DE AVENIDA Y ESTIAJE DE LA CUENCA DEL RÍO OSMORE REGIÓN MOQUEGUA 2018", presentado por la Bachiller CANDY JESSENIA MAQUERA AYMER, con un plazo hasta el 30 de julio del 2021.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, la ampliación de plazo hasta el 30 de julio del 2021, para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis y Sustentación del proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2018-UNAM, de fecha 19 de diciembre de 2018, titulado: "ANÁLISIS DE LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS (Pb, As, Al, Cu, Cd, Fe, Ni, B, Mn) EN ÉPOCA DE AVENIDA Y ESTIAJE DE LA CUENCA DEL RÍO OSMORE REGIÓN MOQUEGUA 2018", presentado por la Bachiller CANDY JESSENIA MAQUERA AYMER.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 574-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Ampliación de plazo hasta el 30 de julio del 2021, para la ejecución y presentación del Informe Final de Tesis y Sustentación del proyecto aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2018-UNAM, de fecha 19 de diciembre de 2018, titulado: "ANÁLISIS DE LOS NIVELES DE CONCENTRACIÓN DE METALES PESADOS (Pb, As, Al, Cu, Cd, Fe, Ni, B, Mn) EN ÉPOCA DE AVENIDA Y ESTIAJE DE LA CUENCA DEL RÍO OSMORE REGIÓN MOQUEGUA 2018", presentado por la Bachiller CANDY JESSENIA MAQUERA AYMER.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL**

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIAM
OTI
Interesado
IJCQ/Esp.
Arch. (2)